•

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0159/12

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Señora Mónica Inés Lara, mediante la cual solicita autorización para instalar un castillo inflable en el Vivero Parque Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lara requiere un espacio físico con superficie apta de apoyo para el inflable, con bajada eléctrica para su funcionamiento.

Que el emprendimiento constituiría un entretenimiento más para los niños que concurren a este paseo público.

Que consultado el responsable del Vivero, ha emitido su opinión favorable al requerimiento, considerando que el lugar apropiado para su instalación sería el espacio comprendido entre la "Plazoleta 16 de Septiembre" y el "Anfiteatro".

Que se considera viable acceder a la solicitud que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Autorízase a la Señora Mónica Inés Lara a instalar un castillo inflable en el ========= Vivero Parque Municipal Cristóbal M. Hicken en el espacio comprendido entre la "Plazoleta 16 de Septiembre" y el "Anfiteatro", por el término de un año a contar desde la promulgación de la presente.-

ARTICULO 2º) La autorizada será responsable de la seguridad del espacio que se le otorga, la ======== conexión eléctrica que utilizará, el aseo y orden del lugar durante el funcionamiento de la actividad, debiendo dejar el espacio en las mismas condiciones que se encontraba al momento de su instalación.-

<u>ARTICULO 3º</u>) La Señora Lara abonará el canon que fija la Ordenanza General Impositiva en ========= su Art. 44º), Inc. G).-

<u>ARTICULO 4º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======= Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Noviembre de 2012.-